



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL- CEDAGRO CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este centro, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y contractual consistente en: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sabanalarga, al 17 de enero del 2023

YIZY YELINE CORTES PADILLA

Subdirectora (E) Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional
Atlántico

VoBo Orlando Eustorgio Perez Gutierrez – Coordinador (E) del Grupo de Talento Humano

Proyectó: Karen María Polo Álvarez, Coordinadora Administrativa